



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
 REGION DEL BIOBIO
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
 C.O. GNN/JMH/cnn

REF.: AUTORIZA EMPRESA FUNERARIA QUE INDICA TRASLADO DE
 CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU
 INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA N° **1490**

LOS ANGELES, 07 ABR, 2016

VISTOS estos antecedentes: Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. N° 2.128 de 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. N° 1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaría de Salud Pública; en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y Ley N° 18.933 y 18.469, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE**, a la empresa **Funeraria Los Ángeles y Cía. Ltda., Rut: 76.371.640-6** ubicada en **Los Carrera N°369, comuna de Los Ángeles**, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre **31 de Marzo del 2016 AL 30 DE Abril del 2016.-**
2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:
 - a. Vehículo Station Wagon adaptado como carroza fúnebre, marca Ford Taurus V-63.0 automático, año 1991, placa patente NP - 2530, color plateado.
 - b. Vehículo Station Wagon, adaptado como carroza fúnebre, marca Ford Windstar 3.0 Automático, año 2000, placa patente TJ 8496-6, color blanco vibrante.
 - c. Vehículo Station Wagon, adaptado como carroza fúnebre, marca Ford Windstar LX, año 2003, placa patente VU 4232-5, color blanco.
 - d. Vehículo Station Wagon, marca Ssangyong, modelo STAVIC 2.0 Aut., color blanco, año 2016, placa patente HJXL 55-7.-
3. La empresa "**Funeraria Los Ángeles y Cía., Ltda.**" llevará un registro numerado y sucesivo en que conste los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud VIII Región del Biobío, Resolución Exenta N° 2367 de fecha 26 de Marzo de 2015.



PATRICIA JARA PUENTES
 MINISTRO DE FE
 AUTENTICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Res. 306/05.04.2016.
 N° Boleta N°15S0808-306/11596/05.04.2016
 Distribución: Interesado - Saneamiento Básico - Archivo Of. de Partes Biobío